

(cincuenta y ocho mil cuatrocientos sesenta pesos 77/100 M.N.) por el ingreso de la trabajadora de base dando cumplimiento a partir del 01 de octubre de 2023;

- IX. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, relativo al convenio de arreglo conciliatorio del expediente No. 903/2018 de la trabajadora de base C. Karen Elizabeth López Carrillo con puesto de recepcionista adscrita a la 10-01-01 despacho del Director de Educación, Cultura y Deporte; así como la ampliación de 03-09-04-01 Obligaciones o Indemnizaciones derivadas de resoluciones, por la cantidad de: \$350,000.00 (trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de salarios caídos o sueldo vencido, sobresueldo, vacaciones, prima vacacional y aguinaldo y ampliación al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023 por la cantidad: \$92,637.18 (noventa y dos mil seiscientos treinta y siete pesos 18/100 M.N.) por el ingreso de la trabajadora de base dando cumplimiento a partir del 01 de octubre de 2023;
- X. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, en relación a los costos de los puestos en vía pública de las Fiestas Charro Taurinas Comala 2023, a llevarse a cabo los días 26 de noviembre y del 1 al 12 de diciembre de 2023;
- XI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, sobre el recurso programado en el presupuesto anual del Instituto Municipal de la Mujer Comalteca, por la cantidad de: \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.);
- XII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, en alcance a la incorporación municipal de la segunda etapa del Fraccionamiento "Real de Comala";
- XIII. Asunto Generales; y
- XIV. Clausura de la sesión.

- - - - En el desahogo del **primer punto** del orden del día, la Ciudadana Secretaria del H. Ayuntamiento, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, verificó el quórum legal dando cuenta de la presencia de 9 (nueve) de los 10 (diez) integrantes del Cabildo, con la inasistencia justificada en tiempo y forma de la Regidora **Licda. Elba de la Vega Pascual**, por motivos personales, por lo que el Ciudadano **Presidente Municipal Felipe de Jesús Michel Santana**, declaró instalada la Segunda Sesión Ordinaria; con lo que se consideraron agotados los puntos I y II del orden del día. - - - -

- - - - Para el desarrollo del **tercer punto** del orden del día, el Ciudadano Presidente Municipal **Felipe de Jesús Michel Santana**, sometió a consideración y aprobación del H. Cabildo la propuesta del orden del día, para que si están de acuerdo con el mismo, se sirvan manifestar su voto de manera económica y solicitó a la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, de cuenta de la votación; mismo que puesto a consideración motivo las siguientes intervenciones: - - - -

1) En uso de la voz la Regidora **Licda. María Guadalupe Ávila Ramírez**, solicitó la corrección del punto VII específicamente en la cantidad quedando como correcta la siguiente: \$ 43,158.47 (cuarenta y tres mil cinco cincuenta y ocho pesos 47/100 M.N.). - - - -

2) En uso de la voz el Presidente Municipal **Felipe de Jesús Michel Santana**, solicitó sea agregado como quinto punto de esta sesión correspondiente a la propuesta y toma de protesta en su caso de la

de la persona que fungirá como Director de Seguridad Pública y Vialidad, derivado de la Renuncia del C. Oscar Ricardo Lozano.-----

----- Al no haber más participaciones la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, sometió a aprobación del orden del día con la modificación expresada, el cual fue declarado aprobado por **UNANIMIDAD de los presentes**, quedando de la siguiente manera:-----

- I. Lista de Presentes;
- II. Instalación de la Sesión, previa comprobación del *quórum* legal;
- III. Consideración del Orden del Día;
- IV. Dispensa a la lectura y aprobación en su caso, de las actas de las sesiones extraordinaria y ordinaria primeras de fechas 24 y 30 de octubre de 2023 respectivamente; correspondientes al tercer año de ejercicio constitucional;
- V. Propuesta que hace el Presidente Municipal de la persona que habrá de ocupar el cargo de Director de Seguridad Pública y Vialidad, para su valoración y aprobación en su caso por el H. Cabildo y posterior toma de protesta de ley;
- VI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, relativo a la remisión de la cuenta pública del mes de Octubre de 2023;
- VII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, en relación al subsidio ordinario para las actividades que se realizarán en el mes de noviembre de 2023 en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Comala, por la cantidad de: \$340,000.00 (trescientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.);
- VIII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, sobre el subsidio extraordinario para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Comala, por la cantidad de: \$43,158.47 (cuarenta y tres mil ciento cincuenta y ocho pesos 47/100 M.N.);
- IX. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, en alcance al convenio de arreglo conciliatorio del expediente No. 352/2018 de la trabajadora de base C. Karla Teresa Virgen Carrillo con puesto ayudante general 1, adscrito a la 08-01-05 mantenimiento vía pública, parques y jardines; así como la ampliación de 03-09-04-01 Obligaciones o Indemnizaciones derivadas de resoluciones, por la cantidad de: \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de salarios caídos o sueldo vencido, sobresueldo, vacaciones, prima vacacional y aguinaldo y ampliación al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023 por la cantidad: \$58,460.77 (cincuenta y ocho mil cuatrocientos sesenta pesos 77/100 M.N.) por el ingreso de la trabajadora de base dando cumplimiento a partir del 01 de octubre de 2023;
- X. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, relativo al convenio de arreglo conciliatorio del expediente No. 903/2018 de la trabajadora de base C. Karen Elizabeth López Carrillo con puesto de recepcionista adscrita a la 10-01-01 despacho del Director de Educación, Cultura y Deporte; así como la ampliación de 03-09-04-01 Obligaciones o Indemnizaciones derivadas de resoluciones, por la cantidad de: \$350,000.00 (trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de salarios caídos o sueldo vencido, sobresueldo, vacaciones, prima vacacional y aguinaldo y ampliación al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023 por

la cantidad: \$92,637.18 (noventa y dos mil seiscientos treinta y siete pesos 18/100 M.N.) por el ingreso de la trabajadora de base dando cumplimiento a partir del 01 de octubre de 2023;

- XI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, en relación a los costos de los puestos en vía pública de las Fiestas Charro Taurinas Comala 2023, a llevarse a cabo los días 26 de noviembre y del 1 al 12 de diciembre de 2023;
- XII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, sobre el recurso programado en el presupuesto anual del Instituto Municipal de la Mujer Comalteca, por la cantidad de: \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.);
- XIII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, en alcance a la incorporación municipal de la segunda etapa del Fraccionamiento "Real de Comala";
- XIV. Asunto Generales; y
- XV. Clausura de la sesión.

- - - - Para el desarrollo del **cuarto punto** del orden del día, correspondiente a la lectura de las actas de las sesiones extraordinaria y ordinaria primeras de fechas 24 y 30 de octubre de 2023 respectivamente y en virtud de que se han compartido con anticipación, el ciudadano Presidente Municipal **Felipe de Jesús Michel Santana**, solicitó a los presentes la dispensa de la lectura de las mismas; por lo que se sometió a votación la dispensa y la aprobación, instruyendo a la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, dé cuenta de la votación; misma que puesto a consideración no motivó intervenciones y en votación económica fue declarado aprobado por **UNANIMIDAD de los presentes.**-----

- - - - El Presidente Municipal **Ciudadano Felipe de Jesús Michel Santana**, instruye a la Secretaria del H. Ayuntamiento la **Licda. María Adriana Jiménez Ramos** para que dé continuidad con el desahogo de los siguientes puntos del orden del día: -----

- - - - En el desahogo del **quinto punto** del orden del día, la Secretaria del H. Ayuntamiento, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, cedió el uso de la voz al C. Presidente Municipal Felipe de Jesús Michel Santana, quien menciona que derivado de la renuncia que presentara el **C. Oscar Ricardo Lozano**, para separarse del cargo de **Director de Seguridad Pública y Vialidad del municipio de Comala; propone al C. Mayor Raúl González Mancilla para ocupar dicho cargo**, por tal motivo le cede el uso de la voz para que de una reseña de su experiencia laboral.-----

- - - - Posteriormente la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el nombramiento antes señalado; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD de los presentes.**-----

- - - - Por lo anterior, se procedió abrir un espacio solemne para la toma de protesta del ciudadano **Mayor Raúl González Mancilla** que habrá de ocupar el cargo de Director de Seguridad Pública y Vialidad, por lo que seguido en el uso de la voz el **Presidente Municipal Felipe de Jesús Michel Santana**, manifestó lo siguiente: -----

CIUDADANO QUE HOY A SIDO INVESTIDO CON EL CARGO DE DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE

COMALA "PROTESTA CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN, Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIOTICAMENTE EL CARGO DE DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE COMALA, RESPECTIVAMENTE QUE ESTE H CABILDO LE HA CONFERIDO, MIRANDO EN TODO, POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DE LAS PERSONAS Y DEL MUNICIPIO.

Contestando el ciudadano: **"Si protesto"**

----- En uso de la voz el **Presidente Municipal Felipe de Jesús Michel Santana**, manifestó **"Y SI NO LO HICIERE ASI, QUE EL MUNICIPIO Y SE LO DEMANDE"**.-----

----- En el desahogo del **sexto punto** del orden del día, la Secretaria del H. Ayuntamiento, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, cedió el uso de la voz a la Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, Regidora **María Guadalupe Carrillo Franco**, quien dio lectura al siguiente dictamen:-----

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada por los Regidores que suscriben el presente dictamen, así como la Síndica Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el cuarto párrafo de la fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tercer párrafo de la fracción IV del artículo 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 43, 44 y 45 fracción I, inciso b), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y los artículos 1, 2, 3 20, 21 y demás relativos del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Comala, Colima, se tiene a bien proponer a este H. Cabildo la propuesta de Dictamen referente a la remisión al H. Congreso del Estado de Colima de la **CUENTA PUBLICA MUNICIPAL MENSUAL** correspondiente al mes de **OCTUBRE de 2023** donde se detallan los ingresos y egresos registrados del Municipio de Comala, Colima.

CONSIDERANDOS:

1.- Mediante petición enviada por el C.P. César Abelardo Rodríguez Rincón, Tesorero Municipal, con oficio número TM-330/2023 de fecha 09 de noviembre de 2023, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión, por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento con número de petición folio **216/2023** en la que se solicita someta al Cabildo la remisión al H. Congreso del Estado de Colima de la **CUENTA PUBLICA MUNICIPAL MENSUAL** correspondiente al mes de **OCTUBRE de 2023** donde se detallan los ingresos y egresos registrados del Municipio de Comala, Colima.

2.- La Comisión de Hacienda Municipal se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso c) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

3. Mediante sesión de la Comisión de Hacienda Municipal realizada en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, siendo las 11:00 horas del día 10 de Noviembre de 2023, los **CC. MA. GUADALUPE CARRILLO FRANCO, FELIPE DE JESUS MICHEL SANTANA, VERONICA FERMIN SANTANA, L.A.E.T. ELBA DE LA VEGA PASCUAL, LIC. ALVARO LOZANO GONZALEZ**, Presidenta y Secretarios

respectivamente, de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2021-2024, nos dimos cita para dictaminar la remisión al H. Congreso del Estado de Colima de la **CUENTA PUBLICA MUNICIPAL MENSUAL** correspondiente al mes de **OCTUBRE de 2023** donde se detallan los ingresos y egresos registrados del Municipio de Comala, Colima.

En virtud de lo anterior una vez analizada la propuesta, esta Comisión de Hacienda Municipal aprobaron la remisión al H. Congreso del Estado de Colima de la **CUENTA PUBLICA MUNICIPAL MENSUAL** correspondiente al mes de **OCTUBRE de 2023** donde se detallan los ingresos y egresos registrados del Municipio de Comala, Colima.

4.- Una vez analizada, valorada, y discutida la solicitud en cuestión, por las consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción I inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción I, 117, 120, 125 fracción I, 127, 146 y 147 del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso aprobación o modificación del mismo, emitiendo para tal efecto el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. – Es de aprobarse y se aprueba la remisión al H. Congreso del Estado de Colima de la **CUENTA PUBLICA MUNICIPAL MENSUAL** correspondiente al mes de **OCTUBRE de 2023** donde se detallan los ingresos y egresos registrados del Municipio de Comala, Colima.

SEGUNDO: Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, Secretaria General, **C.P. César Abelardo Rodríguez Rincón**, Tesorero Municipal, así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

----- Posteriormente la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD de los presentes.**-----

----- En el desahogo del **séptimo punto** del orden del día, la Secretaria del H. Ayuntamiento, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, cedió el uso de la voz a la Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, Regidora **María Guadalupe Carrillo Franco**, quien dio lectura al siguiente dictamen: -----

Siendo las 10:00 horas del viernes 09 de noviembre de 2023, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, los **C.MARIA GUADALUPE CARRILLO FRANCO, C. FELIPE DE JESUS MICHEL SANTANA, C. VERONICA FERMIN SANTANA, L.A.E.T. ELBA DE LA VEGA PASCUAL, LIC. ÁLVARO LOZANO GONZÁLEZ.** Presidenta y Secretarios respectivamente, de la Comisión de Hacienda Municipal del H. Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2021-2024.

Nos reunimos para dictaminar lo relativo al **Subsidio Ordinario para las actividades que realizarán en el mes de noviembre de 2023 para el Sistema del Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Comala, por la cantidad de: \$340,000.00** (Trecientos Cuarenta Mil pesos y 00/100 M.N.).

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Dicha petición fue enviada por la **L.A.P. CLAUDIA YESENIA MONTELON CEBALLOS**, en su carácter de Directora General del DIF del Municipio de Comala, mediante oficio número Oficio 248/2023 de fecha 31 de octubre del 2023, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con la petición con número de folio **213/2023** turnada a esta comisión de hacienda el 31 de octubre del 2023.

SEGUNDO.- La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

TERCERO.- Esta Comisión dictaminadora, reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de hacienda municipal, por lo que, en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los integrantes de la misma entramos al estudio y análisis de la petición que nos ocupa.

CUARTO.- Es importante hacer notar lo que señala el artículo 3 del Decreto 227 por el que se crea el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de Comala, el cual establece lo siguiente:

"ARTICULO 3º.- El patrimonio del sistema se integrará con:
II.- El presupuesto, subsidios, subvenciones, bienes y demás ingresos que el gobierno estatal y municipal y otras entidades les otorguen o destinen;..."

Resulta notorio pues que la petición que nos ocupa está totalmente justificada y no solo eso, sino que se encuentran reconocidos los subsidios como parte integrante del patrimonio del Sistema DIF, y sobre todo, que ese organismo es susceptible de ser objeto de dicha ayuda económica.

Así mismo el artículo 10 señala lo siguiente:

"ARTICULO 10º.- Corresponde al Director General:
V.- Formular, ejecutar y controlar el presupuesto del Sistema en los términos de este ordenamiento y demás disposiciones que dicte la Tesorería Municipal y de otras disposiciones legales y aplicables;"

QUINTO.- Una vez establecido lo anterior los integrantes de esta comisión dictaminadora desean hacer notar que es importante que en todos los organismos que integran la administración pública municipal, se instrumente una política pública de rendición de cuentas, comprobación del gasto y debida programación, aprobación, ejercicio y evaluación de la hacienda municipal; **por tanto se le impone la carga a la Directora del DIF Comala para que en cumplimiento de lo que señala el artículo 10 en su fracción IV del Decreto señalado en supra líneas, rinda de manera mensual un informe del ejercicio del subsidio motivo del presente dictamen.**

Así pues, analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud y la documentación que se anexo por el peticionario, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, que estuvieron presentes en la sesión donde se analizó y discutió la solicitud antes mencionada, y teniendo presente las consideraciones legales, contables y financieras que se precisaron en el presente instrumento; por lo que en el ánimo de dictaminar con un sentido de responsabilidad y emitiendo una decisión apegada a derecho; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción IV, inciso b) de la ley del Municipio Libre del Estado; los artículos 10 fracción I, 12 ambos del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 4, 89 fracción II, 90, 7, 120, 125, fracción I, 27 fracción I, 146 y 147 todos del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima; los integrantes de esta Comisión Dictaminadora determina emitir por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal autorizan por **UNANIMIDAD** el **Subsidio Ordinario para las actividades que realizaran en el mes de noviembre de 2023 para el Sistema del Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Comala, por la cantidad de: \$340,000.00** (Trecientos Cuarenta Mil pesos 00/100 M.N.).

SEGUNDO.- Se instruye a la Directora del DIF Comala para que en cumplimiento de lo que señala el artículo 10 en su fracción IV del Decreto señalado en el presente instrumento, rinda de manera mensual un informe del ejercicio del subsidio motivo del presente dictamen.

TERCERO.- Se instruye al personal que integra el Sistema DIF Comala, para efectos de que ejerzan con responsabilidad administrativa el presupuesto que tengan asignados, evitando gastos superfluos e innecesarios, buscando en todo momento aplicar un plan de austeridad vigente en el municipio.

CUARTO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

QUINTO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo al C.P. Cesar Abelardo Rodríguez Rincón, Tesorero Municipal para su conocimiento y efectos legales procedente.

----- Posteriormente la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD de los presentes.**-----

----- En el desahogo del **octavo punto** del orden del día, la Secretaria del H. Ayuntamiento, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, cedió el uso de la voz a la Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, Regidora **María Guadalupe Carrillo Franco**, quien a su vez cede el uso de la voz a la Regidora **Bibiana Gómez Lizama**, para dar lectura al siguiente dictamen: --

Reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, siendo las 10:00 horas del día viernes 09 de noviembre de 2023, los **CC. MA. GUADALUPE CARRILLO FRANCO, C. FELIPE DE JESUS MICHEL SANTANA, C. VERONICA FERMIN SANTANA, LICDA, ELBA DE LA VEGA PASCUAL, LIC. ALVARO LOZANO GONZALEZ,** Presidenta y

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the document. There are several distinct signatures, including one that appears to be 'A. DEL' and another that looks like 'Lizama'. There are also some initials and a small star-like mark.

Nos dimos cita para dictaminar la solicitud de autorización **RELATIVO AL SUBSIDIO EXTRAORDINARIO PARA EL SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE COMALA POR LA CANTIDAD DE: \$43,158.47 (CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS 47/100 M.N.) PARA CUBRIR EL GASTO QUE SE REALIZO EN EL MES DE ENERO DEL EJERCICIO 2022 DE LA SITUACION TRIBUTARIA ACTUAL.**

CONSIDERANDO:

1.- La petición fue enviada por la directora del DIF Municipal Comala, L.A.P. Claudia Yesenia Montelón Ceballos, mediante oficio No. 246/2023 de fecha 23 de Octubre de 2023, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con número de petición folio **204/2023**, de fecha 23 de Octubre de 2023.

2.- La Comisión de Hacienda Municipal se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso c) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

3.- Esta Comisión dictaminadora, reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de hacienda municipal, por lo que, en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los integrantes de la misma entramos al estudio y análisis de la petición que nos ocupa. Esta comisión dictaminadora, identifica lo **RELATIVO AL SUBSIDIO EXTRAORDINARIO PARA EL SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE COMALA POR LA CANTIDAD DE: \$43,158.47 (CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS 47/100 M.N.) PARA CUBRIR EL GASTO QUE SE REALIZO EN EL MES DE ENERO DEL EJERCICIO 2022 DE LA SITUACION TRIBUTARIA ACTUAL.**

4.- Una vez analizada, valorada, y discutida la solicitud en cuestión, por las consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción I inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción I, 117, 120, 125 fracción I, 127, 146 y 147 del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso aprobación o modificación del mismo, emitiendo para tal efecto el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal aprueban por **UNANIMIDAD EL SUBSIDIO EXTRAORDINARIO PARA EL SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE COMALA POR LA CANTIDAD DE: \$43,158.47 (CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS 47/100**

M.N.) PARA CUBRIR EL GASTO QUE SE REALIZO EN EL MES DE ENERO DEL EJERCICIO 2022 DE LA SITUACION TRIBUTARIA ACTUAL.

SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, aprobación o modificación del mismo.

TERCERO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, Secretaria General, a la **L.A.P. Claudia Yesenia Montelón Ceballos**, en su carácter de Directora del DIF Municipal Comala, así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

----- Posteriormente la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los municipales si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD de los presentes.**-----

----- En el desahogo del **noveno punto** del orden del día, la Secretaria del H. Ayuntamiento, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, cedió el uso de la voz a la Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, Regidora **María Guadalupe Carrillo Franco**, quien a su vez cede el uso de la voz a la Síndica Municipal **Verónica Fermín Santana** y en su calidad de Secretaria de la Comisión dio lectura al siguiente dictamen:-----

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada por los Regidores que suscriben el presente dictamen, así como la Síndica Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el cuarto párrafo de la fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tercer párrafo de la fracción IV del artículo 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 43, 44 y 45 fracción I, inciso b), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y los artículos 1, 2, 3 20, 21 y demás relativos del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Comala, Colima, se tiene a bien proponer a este H. Cabildo la propuesta de Dictamen referente a la autorización de cabildo el **CONVENIO DE ARREGLO CONCILIATORIO DEL EXPEDIENTE NO. 352/2018 ELEVADO A CATEGORÍA DE LAUDO EJECUTORIADO CON FECHA 18 DE ABRIL DE 2023 TRAMITADO ANTE EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON EN EL ESTADO DE COLIMA** para dar por cumplidas las prestaciones que se generaron con motivo del juicio laboral para la trabajadora de **BASE C. KARLA TERESA VIRGEN CARRILLO** con puesto de **AYUDANTE GENERAL 1**, adscrito a la 08-01-05 Mantenimiento Vía Pública, Parques y Jardines, ya que el Ayuntamiento no se encuentra en condiciones económicas para cubrir en una sola exhibición las prestaciones que se han originado al 30 de septiembre de 2023; así mismo solicita la autorización para la **Ampliación a la cuenta 03-09-04-01 OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES**, por la cantidad de **\$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, del periodo 16 de octubre de 2018 al 30 de septiembre de 2023 por concepto de salarios caídos o sueldo vencido, sobresueldo, vacaciones, prima vacacional y aguinaldo; y la autorización para la **Ampliación al PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023** por la cantidad de **\$58,460.77 (CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 77/100 M.N.)** por el ingreso de la trabajadora de base C. C. KARLA TERESA VIRGEN CARRILLO dando cumplimiento a partir del 01 de octubre de 2023.

CONSIDERANDOS:

1.- Mediante petición enviada por la L.A.E. Guillermina Valencia Montes, Oficial Mayor, con oficio número OM-0547/2023 de fecha 25 de octubre de 2023, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión, por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento con número de petición folio **210/2023** en la que se solicita someta a autorización de cabildo el **CONVENIO DE ARREGLO CONCILIATORIO DEL EXPEDIENTE NO. 352/2018 ELEVADO A CATEGORÍA DE LAUDO EJECUTORIADO CON FECHA 18 DE ABRIL DE 2023 TRAMITADO ANTE EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON EN EL ESTADO DE COLIMA** para dar por cumplidas las prestaciones que se generaron con motivo del juicio laboral para la trabajadora de **BASE C. KARLA TERESA VIRGEN CARRILLO** con puesto de **AYUDANTE GENERAL 1**, adscrito a la 08-01-05 Mantenimiento Vía Pública, Parques y Jardines ya que el Ayuntamiento no se encuentra en condiciones económicas para cubrir en una sola exhibición las prestaciones que se han originado al 30 de septiembre de 2023; así mismo solicita la autorización para la **Ampliación a la cuenta 03-09-04-01 OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES** por la cantidad de **\$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, del periodo 16 de octubre de 2018 al 30 de septiembre de 2023 por concepto de salarios caídos o sueldo vencido, sobresueldo, vacaciones, prima vacacional y aguinaldo; y la autorización para la **Ampliación al PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023** por la cantidad de **\$58,460.77 (CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 77/100 M.N.)** por el ingreso de la trabajadora de base C. C. KARLA TERESA VIRGEN CARRILLO dando cumplimiento a partir del 01 de octubre de 2023 con la siguiente estructura administrativa y sus objetos del gasto correspondientes:

CLASIFICACION ADMINISTRATIVA	OBJETO DEL GASTO Y CONCEPTO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA			
08-01-05 MANTENIMIENTO VIA PUBLICA, PARQUES Y JARDINES	03-09-04-01 OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	\$250,000.00	\$0.00
TOTAL		\$250,000.00	\$0.00

CLASIFICACION ADMINISTRATIVA	OBJETO DEL GASTO Y CONCEPTO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA			
08-01-05 MANTENIMIENTO VIA PUBLICA, PARQUES Y JARDINES	01-01-03-01 SUELDO	\$17,178.06	\$0.00
	01-01-03-02 SOBRESUELDO	\$15,288.48	\$0.00
	01-05-04-48 DIA 31	\$381.74	\$0.00
	01-03-02-05 AGUINALDO	\$8,589.03	\$0.00
	01-03-02-07 CANASTA NAVIDEÑA	\$9,379.22	\$0.00
	01-03-02-08 CUESTA DE ENERO	\$7,644.24	\$0.00
TOTAL		\$58,460.77	\$0.00

2.- La Comisión de Hacienda Municipal se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso c) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

3. Mediante sesión de la Comisión de Hacienda Municipal realizada en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, siendo las 12:00 horas del día 09 de noviembre de 2023, los **CC. MA. GUADALUPE CARRILLO FRANCO, FELIPE DE JESUS MICHEL SANTANA, VERONICA FERMIN SANTANA, L.A.E.T. ELBA DE LA VEGA**

PASCUAL, LIC. ALVARO LOZANO GONZALEZ, Presidenta y Secretarios respectivamente, de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2021-2024, nos dimos cita para dictaminar la solicitud de autorización de cabildo el **CONVENIO DE ARREGLO CONCILIATORIO DEL EXPEDIENTE NO. 352/2018 ELEVADO A CATEGORÍA DE LAUDO EJECUTORIADO CON FECHA 18 DE ABRIL DE 2023 TRAMITADO ANTE EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON EN EL ESTADO DE COLIMA** para dar por cumplidas las prestaciones que se generaron con motivo del juicio laboral para la trabajadora de BASE **C. KARLA TERESA VIRGEN CARRILLO** con puesto de **AYUDANTE GENERAL 1**, adscrito a la 08-01-05 Mantenimiento Vía Pública, Parques y Jardines ya que el Ayuntamiento no se encuentra en condiciones económicas para cubrir en una sola exhibición las prestaciones que se han originado al 30 de septiembre de 2023; así mismo solicita la autorización para la **Ampliación a la cuenta 03-09-04-01 OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES** por la cantidad de **\$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, del periodo 16 de octubre de 2018 al 30 de septiembre de 2023 por concepto de salarios caídos o sueldo vencido, sobresueldo, vacaciones, prima vacacional y aguinaldo; y la autorización para la **Ampliación al PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023** por la cantidad de **\$58,460.77 (CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 77/100 M.N.)** por el ingreso de la trabajadora de base C. C. KARLA TERESA VIRGEN CARRILLO dando cumplimiento a partir del 01 de octubre de 2023.

En virtud de lo anterior una vez analizada la propuesta, esta Comisión de Hacienda Municipal aprobaron por **UNANIMIDAD** autorizan el **CONVENIO DE ARREGLO CONCILIATORIO DEL EXPEDIENTE NO. 352/2018 ELEVADO A CATEGORÍA DE LAUDO EJECUTORIADO CON FECHA 18 DE ABRIL DE 2023 TRAMITADO ANTE EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON EN EL ESTADO DE COLIMA** para dar por cumplidas las prestaciones que se generaron con motivo del juicio laboral para la trabajadora de BASE **C. KARLA TERESA VIRGEN CARRILLO** con puesto de **AYUDANTE GENERAL 1**, adscrito a la 08-01-05 Mantenimiento Vía Pública, Parques y Jardines ya que el Ayuntamiento no se encuentra en condiciones económicas para cubrir en una sola exhibición las prestaciones que se han originado al 30 de septiembre de 2023; así mismo solicita la autorización para la **Ampliación a la cuenta 03-09-04-01 OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES** por la cantidad de **\$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, del periodo 16 de octubre de 2018 al 30 de septiembre de 2023, por concepto de salarios caídos o sueldo vencido, sobresueldo, vacaciones, prima vacacional y aguinaldo; y la autorización para la **Ampliación al PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023** por la cantidad de **\$58,460.77 (CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 77/100 M.N.)**, por el ingreso de la trabajadora de base C. C. KARLA TERESA VIRGEN CARRILLO dando cumplimiento a partir del 01 de octubre de 2023.

4.- Una vez analizada, valorada, y discutida la solicitud en cuestión, por las consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción I inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción I, 117, 120, 125 fracción I, 127, 146 y

Handwritten notes and signatures in blue ink:
- Top right: A blue checkmark.
- Middle right: A large, stylized signature.
- Below signature: The initials "N" and "R" written vertically.
- Bottom right: A large, stylized signature.

147 del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso aprobación o modificación del mismo, emitiendo para tal efecto el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. – Es de aprobarse y se aprueba el **CONVENIO DE ARREGLO CONCILIATORIO DEL EXPEDIENTE NO. 352/2018 ELEVADO A CATEGORÍA DE LAUDO EJECUTORIADO CON FECHA 18 DE ABRIL DE 2023 TRAMITADO ANTE EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON EN EL ESTADO DE COLIMA** para dar por cumplidas las prestaciones que se generaron con motivo del juicio laboral para la trabajadora de **BASE C. KARLA TERESA VIRGEN CARRILLO** con puesto de **AYUDANTE GENERAL 1**, adscrito a la 08-01-05 Mantenimiento Vía Pública, Parques y Jardines ya que el Ayuntamiento no se encuentra en condiciones económicas para cubrir en una sola exhibición las prestaciones que se han originado al 30 de septiembre de 2023; así mismo se autoriza la **Ampliación a la cuenta 03-09-04-01 OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES** por la cantidad de **\$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, del periodo 16 de octubre de 2018 al 30 de septiembre de 2023, por concepto de salarios caídos o sueldo vencido, sobresueldo, vacaciones, prima vacacional y aguinaldo; y se aprueba la **Ampliación al PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**, por la cantidad de **\$58,460.77 (CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 77/100 M.N.)**, por el ingreso de la trabajadora de base C. C. KARLA TERESA VIRGEN CARRILLO dando cumplimiento a partir del 01 de octubre de 2023 con la siguiente estructura administrativa y sus objetos del gasto correspondientes:

CLASIFICACION ADMINISTRATIVA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	OBJETO DEL GASTO Y CONCEPTO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
08-01-05 MANTENIMIENTO VIA PUBLICA, PARQUES Y JARDINES	03-09-04-01 OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	\$250,000.00	\$0.00
TOTAL		\$250,000.00	\$0.00

CLASIFICACION ADMINISTRATIVA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	OBJETO DEL GASTO Y CONCEPTO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
08-01-05 MANTENIMIENTO VIA PUBLICA, PARQUES Y JARDINES	01-01-03-01 SUELDO	\$17,178.06	\$0.00
	01-01-03-02 SOBRESUELDO	\$15,288.48	\$0.00
	01-05-04-48 DIA 31	\$381.74	\$0.00
	01-03-02-05 AGUINALDO	\$8,589.03	\$0.00
	01-03-02-07 CANASTA NAVIDEÑA	\$9,379.22	\$0.00
	01-03-02-08 CUESTA DE ENERO	\$7,644.24	\$0.00
TOTAL		\$58,460.77	\$0.00

SEGUNDO: Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, Secretaria General, **L.A.E. Guillermina Valencia Montes**, Oficial Mayor, así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

----- Posteriormente la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los municipales si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto,

inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD de los presentes**.-----

----- En el desahogo del **décimo punto** del orden del día, la Secretaria del H. Ayuntamiento, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, cedió el uso de la voz a la Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, Regidora **María Guadalupe Carrillo Franco**, quien a su vez cede el uso de la voz a la Síndica Municipal **Verónica Fermín Santana** y en su calidad de Secretaria de la Comisión dio lectura al siguiente dictamen:-----

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada por los Regidores que suscriben el presente dictamen, así como la Síndica Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el cuarto párrafo de la fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tercer párrafo de la fracción IV del artículo 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 43, 44 y 45 fracción I, inciso b), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y los artículos 1, 2, 3 20, 21 y demás relativos del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Comala, Colima, se tiene a bien proponer a este H. Cabildo la propuesta de Dictamen referente a la autorización de cabildo el **CONVENIO DE ARREGLO CONCILIATORIO DEL EXPEDIENTE NO. 903/2018 ELEVADO A CATEGORÍA DE LAUDO EJECUTORIADO CON FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2021 TRAMITADO ANTE EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON EN EL ESTADO DE COLIMA** para dar por cumplidas las prestaciones que se generaron con motivo del juicio laboral para la trabajadora de BASE **C. KAREN ELIZABETH LOPEZ CARRILLO** con puesto de **RECEPCIONISTA**, adscrita a la 10-01-01 DESPACHO DEL DIRECTOR DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES, ya que el Ayuntamiento no se encuentra en condiciones económicas para cubrir en una sola exhibición las prestaciones que se han originado al 30 de septiembre de 2023, así mismo se solicita la **AUTORIZACIÓN** para la **Ampliación a la cuenta 03-09-04-01 OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES** por la cantidad de **\$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, del periodo 17 de octubre de 2018 al 30 de septiembre de 2023 por concepto de salarios caídos o sueldos vencidos, vacaciones, prima vacacional y aguinaldos; y la autorización para la **Ampliación al PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023** por la cantidad de **\$92,637.18 (NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 18/100 M.N.)**, por el ingreso de la trabajadora de base **C. KAREN ELIZABETH LOPEZ CARRILLO** dando cumplimiento a partir del 01 de octubre de 2023.

CONSIDERANDOS:

1.- Mediante petición enviada por la L.A.E. Guillermina Valencia Montes, Oficial Mayor, con oficio número OM-0548/2023 de fecha 25 de octubre de 2023, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión, por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento con número de petición folio **211/2023** en la que se solicita someta a autorización de cabildo el **CONVENIO DE ARREGLO CONCILIATORIO DEL EXPEDIENTE NO. 903/2018 ELEVADO A CATEGORÍA DE LAUDO EJECUTORIADO CON FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2021 TRAMITADO ANTE EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON EN EL ESTADO DE COLIMA** para dar por cumplidas las prestaciones que se generaron con motivo del juicio laboral para la trabajadora de BASE **C. KAREN ELIZABETH LOPEZ CARRILLO** con puesto de **RECEPCIONISTA**, adscrita a la 10-01-01 DESPACHO DEL DIRECTOR DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES, ya que el Ayuntamiento

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature and several smaller initials.]

no se encuentra en condiciones económicas para cubrir en una sola exhibición las prestaciones que se han originado al 30 de septiembre de 2023, así mismo se solicita la **AUTORIZACIÓN** para la **Ampliación a la cuenta 03-09-04-01 OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES** por la cantidad de **\$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, del periodo 17 de octubre de 2018 al 30 de septiembre de 2023 por concepto de salarios caídos o sueldos vencidos, vacaciones, prima vacacional y aguinaldos; y la autorización para la **Ampliación al PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023** por la cantidad de **\$92,637.18 (NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 18/100 M.N.)**, por el ingreso de la trabajadora de base **C. KAREN ELIZABETH LOPEZ CARRILLO** dando cumplimiento a partir del 01 de octubre de 2023 con la siguiente estructura administrativa y sus objetos del gasto correspondientes:

CLASIFICACION ADMINISTRATIVA	OBJETO DEL GASTO Y CONCEPTO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	
ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA				
10-01-01	DESPACHO DEL DIRECTOR DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	03-09-04-01 OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	\$350,000.00	\$0.00
		TOTAL	\$350,000.00	

CLASIFICACION ADMINISTRATIVA	OBJETO DEL GASTO Y CONCEPTO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	
ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA				
10-01-01	DESPACHO DEL DIRECTOR DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	01-01-03-01 SUELDO	\$22,347.90	\$0.00
		01-01-03-02 SOBRESUELDO	\$19,889.64	
		01-01-03-03 QUINQUENIO	\$2,888.74	\$0.00
		01-05-04-46 CANASTA BASICA	\$4,437.78	
		01-04-01-02 PREVISION SOCIAL MULTIPLE	\$1,479.12	
		01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	\$2,485.20	
		01-05-04-09 AYUDA PARA TRANSPORTE	\$2,915.70	
		01-05-04-48 DIA 31	\$496.62	\$0.00
		01-03-02-05 AGUINALDO	\$11,173.95	\$0.00
		01-03-02-07 CANASTA NAVIDEÑA	\$13,071.95	\$0.00
		01-03-02-08 CUESTA DE ENERO	\$11,450.58	\$0.00
		TOTAL	\$92,637.18	

2.- La Comisión de Hacienda Municipal se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso c) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

3. Mediante sesión de la Comisión de Hacienda Municipal realizada en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, siendo las 12:30 horas del día 09 de noviembre de 2023, los **CC. MA. GUADALUPE CARRILLO FRANCO, FELIPE DE JESUS MICHEL SANTANA, VERONICA FERMIN SANTANA, L.A.E.T. ELBA DE LA VEGA PASCUAL, LIC. ALVARO LOZANO GONZALEZ**, Presidenta y Secretarios respectivamente, de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2021-2024, nos dimos cita para dictaminar la solicitud de autorización de cabildo el **CONVENIO DE ARREGLO CONCILIATORIO DEL EXPEDIENTE NO. 903/2018 ELEVADO A CATEGORÍA DE LAUDO EJECUTORIADO CON FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2021 TRAMITADO ANTE EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON EN EL ESTADO DE COLIMA** para dar por cumplidas las prestaciones que se generaron con motivo del juicio laboral para la trabajadora de BASE **C. KAREN ELIZABETH LOPEZ CARRILLO** con puesto de **RECEPCIONISTA**, adscrita a la 10-01-01 DESPACHO DEL DIRECTOR DE

EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES, ya que el Ayuntamiento no se encuentra en condiciones económicas para cubrir en una sola exhibición las prestaciones que se han originado al 30 de septiembre de 2023, así mismo se solicita la **AUTORIZACIÓN para la Ampliación a la cuenta 03-09-04-01 OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES** por la cantidad de **\$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, del periodo 17 de octubre de 2018 al 30 de septiembre de 2023 por concepto de salarios caídos o sueldos vencidos, vacaciones, prima vacacional y aguinaldos; y la autorización para la **Ampliación al PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023** por la cantidad de **\$92,637.18 (NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 18/100 M.N.)**, por el ingreso de la trabajadora de base **C. KAREN ELIZABETH LOPEZ CARRILLO** dando cumplimiento a partir del 01 de octubre de 2023.

En virtud de lo anterior una vez analizada la propuesta, esta Comisión de Hacienda Municipal aprobaron por **UNANIMIDAD** autorizan el **CONVENIO DE ARREGLO CONCILIATORIO DEL EXPEDIENTE NO. 903/2018 ELEVADO A CATEGORÍA DE LAUDO EJECUTORIADO CON FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2021 TRAMITADO ANTE EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON EN EL ESTADO DE COLIMA** para dar por cumplidas las prestaciones que se generaron con motivo del juicio laboral para la trabajadora de **BASE C. KAREN ELIZABETH LOPEZ CARRILLO** con puesto de **RECEPCIONISTA**, adscrita a la 10-01-01 DESPACHO DEL DIRECTOR DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES, ya que el Ayuntamiento no se encuentra en condiciones económicas para cubrir en una sola exhibición las prestaciones que se han originado al 30 de septiembre de 2023, así mismo se solicita la **AUTORIZACIÓN para la Ampliación a la cuenta 03-09-04-01 OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES** por la cantidad de **\$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, del periodo 17 de octubre de 2018 al 30 de septiembre de 2023 por concepto de salarios caídos o sueldos vencidos, vacaciones, prima vacacional y aguinaldos; y la autorización para la **Ampliación al PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023** por la cantidad de **\$92,637.18 (NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 18/100 M.N.)**, por el ingreso de la trabajadora de base **C. KAREN ELIZABETH LOPEZ CARRILLO** dando cumplimiento a partir del 01 de octubre de 2023.

4.- Una vez analizada, valorada, y discutida la solicitud en cuestión, por las consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción I inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción I, 117, 120, 125 fracción I, 127, 146 y 147 del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso aprobación o modificación del mismo, emitiendo para tal efecto el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. – Es de aprobarse y se aprueba el **CONVENIO DE ARREGLO CONCILIATORIO DEL EXPEDIENTE NO. 903/2018**

ELEVADO A CATEGORÍA DE LAUDO EJECUTORIADO CON FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2021 TRAMITADO ANTE EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON EN EL ESTADO DE COLIMA para dar por cumplidas las prestaciones que se generaron con motivo del juicio laboral para la trabajadora de BASE C. KAREN ELIZABETH LOPEZ CARRILLO con puesto de RECEPCIONISTA, adscrita a la 10-01-01 DESPACHO DEL DIRECTOR DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES, ya que el Ayuntamiento no se encuentra en condiciones económicas para cubrir en una sola exhibición las prestaciones que se han originado al 30 de septiembre de 2023; así mismo se autoriza la Ampliación y a la cuenta 03-09-04-01 OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES por la cantidad de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), del periodo 17 de octubre de 2018 al 30 de septiembre de 2023 por concepto de salarios caídos o sueldos vencidos, vacaciones, prima vacacional y aguinaldos; y se aprueba la Ampliación al PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 por la cantidad de \$92,637.18 (NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 18/100 M.N.), por el ingreso de la trabajadora de base C. KAREN ELIZABETH LOPEZ CARRILLO dando cumplimiento a partir del 01 de octubre de 2023, con la siguiente estructura administrativa y sus objetos del gasto correspondientes:

CLASIFICACION ADMINISTRATIVA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	OBJETO DEL GASTO Y CONCEPTO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
10-01-01 DESPACHO DEL DIRECTOR DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	03-09-04-01 OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	\$350,000.00	\$0.00
	TOTAL	\$350,000.00	

CLASIFICACION ADMINISTRATIVA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	OBJETO DEL GASTO Y CONCEPTO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
10-01-01 DESPACHO DEL DIRECTOR DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	01-01-03-01 SUELDO	\$22,347.90	\$0.00
	01-01-03-02 SOBRESUELDO	\$19,889.64	
	01-01-03-03 QUINQUENIO	\$2,888.74	\$0.00
	01-05-04-46 CANASTA BASICA	\$4,437.78	
	01-04-01-02 PREVISION SOCIAL MULTIPLE	\$1,479.12	
	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	\$2,485.20	
	01-05-04-09 AYUDA PARA TRANSPORTE	\$2,915.70	
	01-05-04-48 DIA 31	\$496.62	\$0.00
	01-03-02-05 AGUINALDO	\$11,173.95	\$0.00
	01-03-02-07 CANASTA NAVIDEÑA	\$13,071.95	\$0.00
	01-03-02-08 CUESTA DE ENERO	\$11,450.58	\$0.00
	TOTAL	\$92,637.18	

SEGUNDO: Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, Secretaria General, **L.A.E. Guillermina Valencia Montes**, Oficial Mayor, así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

Posteriormente la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD de los presentes.**

En el desahogo del **punto décimo primero** del orden del día, la Secretaria del H. Ayuntamiento, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, cedió el uso de la voz a la Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, Regidora **María Guadalupe Carrillo Franco**, quien a su vez cede el uso de

la voz a la Regidora **Licda. María Guadalupe Ávila Ramírez**, para dar lectura al siguiente dictamen: - - - - -

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada por los Regidores que suscriben el presente dictamen, así como la Síndica Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el cuarto párrafo de la fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tercer párrafo de la fracción IV del artículo 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 43, 44 y 45 fracción I, inciso b), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y los artículos 1, 2, 3 20, 21 y demás relativos del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Comala, Colima, se tiene a bien proponer a este H. Cabildo la propuesta de Dictamen referente a la autorización de costos de los **PUESTOS EN VÍA PÚBLICA** de las **FIESTAS CHARROTAURINAS COMALA 2023**, por los días 26 de noviembre y del 1 al 12 de diciembre de 2023; esto de acuerdo a la ley de hacienda del municipio de Comala, Art.81 inciso c) numeral 31 (Cobro permiso venta de bebidas alcohólicas) y Art.86 fracción III (Cobro de espacio vía publica).

ENTRADA DE LA MUSICA DIA 26 DE NOVIEMBRE 2023 1 (UN) DIA.

MICHELADAS. Espacio de 4 mts.² \$124.48
Permiso venta de bebida \$ 518.70 **\$643.18**
MEZCAL = \$643.18

PONCHES Espacio de 4 mts.² \$124.48
Permiso venta de bebida \$311.22 **\$435.70**

ALIMENTOS Espacio de 10 mts.² \$311.22

FIESTAS CHARROTAURINAS DIA 1 AL 12 DE DICIEMBRE 2023.

MICHELADAS. Espacio de 4 mts.² \$1,493.76
Permiso venta de bebida \$ 6,224.40 **\$7,718.16**
MEZCAL = \$7,718.16

PONCHES Espacio de 4 mts.² \$1,493.76
Permiso venta de bebida \$ 3,734.64 **\$5,228.40**

ALIMENTOS Espacio de 10 mts.² \$3,734.40
ARTESANIAS Espacio de 4 mts.² \$1,493.76

CONSIDERANDOS:

1.- Mediante petición enviada por el C.P. Juan Jiménez Rojas, Encargado Departamento de Inspección y Licencia, con oficio número LM-030/2023 de fecha 08 de noviembre de 2023, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión, por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento con número de petición folio **215/2023** en la que se solicita someta al Cabildo la autorización de costos de los **PUESTOS EN VÍA PÚBLICA** de las **FIESTAS CHARROTAURINAS COMALA 2023**, por los días 26 de noviembre y del 1 al 12 de diciembre de 2023; esto de acuerdo a la ley de hacienda del municipio de Comala, Art.81 inciso c) numeral 31 (Cobro permiso venta de bebidas alcohólicas) y Art.86 fracción III (Cobro de espacio vía publica).

2.- La Comisión de Hacienda Municipal se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción

IV inciso c) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

3.- Mediante sesión de la Comisión de Hacienda Municipal realizada en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, siendo las 11:00 horas del día 10 de noviembre de 2023, los **CC. MA. GUADALUPE CARRILLO FRANCO, FELIPE DE JESUS MICHEL SANTANA, VERONICA FERMIN SANTANA, L.A.E.T. ELBA DE LA VEGA PASCUAL, LIC. ALVARO LOZANO GONZALEZ**, Presidenta y Secretarios respectivamente, de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2021-2024, nos dimos cita para dictaminar la solicitud de autorización de costos de los **PUESTOS EN VÍA PÚBLICA** de las **FIESTAS CHARROTAURINAS COMALA 2023**, por los días 26 de noviembre y del 1 al 12 de diciembre de 2023; esto de acuerdo a la ley de hacienda del municipio de Comala, Art.81 inciso c) numeral 31 (Cobro permiso venta de bebidas alcohólicas) y Art.86 fracción III (Cobro de espacio vía publica).

En virtud de lo anterior una vez analizada la propuesta, esta Comisión de Hacienda Municipal aprobaron por **UNANIMIDAD** el costos de los **PUESTOS EN VÍA PÚBLICA** de las **FIESTAS CHARROTAURINAS COMALA 2023**, por los días 26 de noviembre y del 1 al 12 de diciembre de 2023; esto de acuerdo a la ley de hacienda del municipio de Comala, Art.81 inciso c) numeral 31 (Cobro permiso venta de bebidas alcohólicas) y Art.86 fracción III (Cobro de espacio vía publica).

ENTRADA DE LA MUSICA DIA 26 DE NOVIEMBRE 2023 1 (UN) DIA.

MICHELADAS. Espacio de 4 mts.² \$124.48
Permiso venta de bebida \$ 518.70 **\$643.18**
MEZCAL = \$643.18
PONCHES Espacio de 4 mts.² \$124.48
Permiso venta de bebida \$311.22 **\$435.70**

ALIMENTOS Espacio de 10 mts.² \$311.22

FIESTAS CHARROTAURINAS DIA 1 AL 12 DE DICIEMBRE 2023.

MICHELADAS. Espacio de 4 mts.² \$1,493.76
Permiso venta de bebida \$ 6,224.40 **\$7,718.16**
MEZCAL = \$7,718.16

PONCHES Espacio de 4 mts.² \$1,493.76
Permiso venta de bebida \$ 3,734.64 **\$5,228.40**

ALIMENTOS Espacio de 10 mts.² \$3,734.40
ARTESANIAS Espacio de 4 mts.² \$1,493.76

4.- Una vez analizada, valorada, y discutida la solicitud en cuestión, por las consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción I inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción I, 117, 120, 125 fracción I, 127, 146 y 147 del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones

del H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso aprobación o modificación del mismo, emitiendo para tal efecto el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. – Es de aprobarse y se aprueba el costo de los **PUESTOS EN VÍA PÚBLICA** de las **FIESTAS CHARROTAURINAS COMALA 2023**, por los días 26 de noviembre y del 1 al 12 de diciembre de 2023; esto de acuerdo a la ley de hacienda del municipio de Comala, Art.81 inciso c) numeral 31 (Cobro permiso venta de bebidas alcohólicas) y Art.86 fracción III (Cobro de espacio vía publica).

ENTRADA DE LA MUSICA DIA 26 DE NOVIEMBRE 2023 1 (UN) DIA.

MICHELADAS. Espacio de 4 mts.² \$124.48
Permiso venta de bebida \$ 518.70 \$643.18
MEZCAL = \$643.18

PONCHES Espacio de 4 mts.² \$124.48
Permiso venta de bebida \$311.22 \$435.70

ALIMENTOS Espacio de 10 mts.² \$311.22

FIESTAS CHARROTAURINAS DIA 1 AL 12 DE DICIEMBRE 2023.

MICHELADAS. Espacio de 4 mts.² \$1,493.76
Permiso venta de bebida \$ 6,224.40 \$7,718.16
MEZCAL = \$7,718.16

PONCHES Espacio de 4 mts.² \$1,493.76
Permiso venta de bebida \$ 3,734.64 \$5,228.40

ALIMENTOS Espacio de 10 mts.² \$3,734.40

ARTESANIAS Espacio de 4 mts.² \$1,493.76

SEGUNDO: Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, Secretaria General, **C.P. Juan Jiménez Rojas**, Encargado de Inspección y Licencias, así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

----- Posteriormente la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD de los presentes.**-----

----- En el desahogo del **décimo segundo punto** del orden del día, la Secretaria del H. Ayuntamiento, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, cedió el uso de la voz a la Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, Regidora **María Guadalupe Carrillo Franco**, quien a su vez cede el uso de la voz a la Regidora **Licda. Vanessa Velázquez Venegas**, para dar lectura al siguiente dictamen:-----

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada por los Regidores que suscriben el presente dictamen, así como la Síndica Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el cuarto párrafo de la fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tercer

Handwritten signature or mark in blue ink.

Handwritten signature or mark in blue ink.

párrafo de la fracción IV del artículo 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 43, 44 y 45 fracción I, inciso b), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y los artículos 1, 2, 3 20, 21 y demás relativos del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Comala, Colima, se tiene a bien proponer a este H. Cabildo la propuesta de Dictamen de **AUTORIZACIÓN DEL RECURSO PROGRAMADO EN EL PRESUPUESTO ANUAL DEL INSTITUTO DE LA MUJER COMALTECA POR LA CANTIDAD DE \$100,00.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), LOS CUALES SERÁN DESTINADOS PARA LA COMPRA DE UN VEHÍCULO.**

CONSIDERANDOS:

1.- Mediante petición enviada por la LTS. Maribel Andrés Castro, Directora del Instituto Municipal de la Mujer Comalteca, con oficio número IMM/102/2023 de fecha 10 de noviembre de 2023, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión, por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento con número de petición folio **217/2023** en la que se solicita someta al Cabildo la de autorización de **AUTORIZACIÓN DEL RECURSO PROGRAMADO EN EL PRESUPUESTO ANUAL DEL INSTITUTO DE LA MUJER COMALTECA POR LA CANTIDAD DE \$100,00.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), LOS CUALES SERÁN DESTINADOS PARA LA COMPRA DE UN VEHÍCULO.**

2.- La Comisión de Hacienda Municipal se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso c) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

3. Mediante sesión de la Comisión de Hacienda Municipal realizada en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, siendo las 11:00 horas del día 13 de noviembre de 2023, los **CC. MA. GUADALUPE CARRILLO FRANCO, FELIPE DE JESUS MICHEL SANTANA, VERONICA FERMIN SANTANA, L.A.E.T. ELBA DE LA VEGA PASCUAL, LIC. ALVARO LOZANO GONZALEZ**, Presidenta y Secretarios respectivamente, de la **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL** del H. Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2021-2024, nos dimos cita para dictaminar la autorización de **AUTORIZACIÓN DEL RECURSO PROGRAMADO EN EL PRESUPUESTO ANUAL DEL INSTITUTO DE LA MUJER COMALTECA POR LA CANTIDAD DE \$100,00.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), LOS CUALES SERÁN DESTINADOS PARA LA COMPRA DE UN VEHÍCULO.**

En virtud de lo anterior una vez analizada la propuesta, esta Comisión de Hacienda Municipal aprobaron por **MAYORIA** la autorización del **RECURSO PROGRAMADO EN EL PRESUPUESTO ANUAL DEL INSTITUTO DE LA MUJER COMALTECA POR LA CANTIDAD DE \$100,00.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), LOS CUALES SERÁN DESTINADOS PARA LA COMPRA DE UN VEHÍCULO.**

4.- Una vez analizada, valorada, y discutida la solicitud en cuestión, por las consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción I inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos

89 fracción III, 90, 109, 111 fracción I, 117, 120, 125 fracción I, 127, 146 y 147 del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso aprobación o modificación del mismo, emitiendo para tal efecto el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. – Es de aprobarse y se aprueba **EL RECURSO PROGRAMADO EN EL PRESUPUESTO ANUAL DEL INSTITUTO DE LA MUJER COMALTECA POR LA CANTIDAD DE \$100,00.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), LOS CUALES SERÁN DESTINADOS PARA LA COMPRA DE UN VEHICULO.**

SEGUNDO: Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, Secretaria General, **LTS. Maribel Andrés Castro**, Directora del Instituto Municipal de la Mujer Comalteca al **C.P. César Abelardo Rodríguez Rincón**, Tesorero Municipal, así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

--- Posteriormente la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD de los presentes.**-----

--- En el desahogo del **punto décimo tercero** del orden del día, la Secretaria del H. Ayuntamiento, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, cedió el uso de la voz al Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, Regidor **Ing. Gustavo Ávalos Reyes**, quien dio lectura al siguiente dictamen:-----

Siendo las 12:00 horas el día miércoles 08 de noviembre del 2023, en sala de regidores del auditorio Juan Ruflo integrantes de la **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**, el Ing. Gustavo Avalos Reyes, la L.A.E.T Elba de la Vega Pascual y el Lic. José Roberto Cruz Ramírez presidente y secretarios respectivamente que suscriben el presente dictamen, RELATIVO A LA INCORPORACION MUNICIPAL DE LA SEGUNDA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO "REAL DE COMALA" UBICADO AL SUR DE LA CABECERA MUNICIPAL DE COMALA. EN EL KM 0+800 MTS APROXIMADAMENTE DE LA CARRETERA COMALA-VILLA DE ALVAREZ, EN EL MUNICIPIO DE COMALA. con fundamento en lo dispuesto por los artículos **115** fracción **I** y **III** de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, así como los artículos **90** fracciones **I, II** y **III**, **91** y demás relativos de la **Constitución Política del Estado de Colima**; **42** y **45**, fracción **II**, inciso **b**) y **c**), de la **Ley del Municipio Libre del Estado de Colima**; **21**, fracciones **VIII** y **IX**, y **59** de la **Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima**, y además por los artículos **1, 2, 3, 12** fracción **XIV**, y demás relativos del **REGLAMENTO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE COMALA**; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que esta comisión de cabildo recibió el oficio identificado como **214/2023** suscrito por la licenciada María Adriana Jiménez Ramos de fecha 07 de noviembre del 2023, por medio del cual turna a esta comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda el oficio número **DOPDU-1065/2023** que

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

contiene el dictamen técnico suscrito por el **ING. MIGUEL MARTINEZ RAMIREZ**, Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del municipio de Comala, con la finalidad de poner a consideración de esta comisión la solicitud de **INCORPORACION MUNICIPAL DE LA SEGUNDA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO "REAL DE COMALA" UBICADO AL SUR DE LA CABECERA MUNICIPAL DE COMALA. EN EL KM 0+800 MTS APROXIMADAMENTE DE LA CARRETERA COMALA-VILLA DE ALVAREZ, EN EL MUNICIPIO DE COMALA.** la cual fue solicitada con fecha del 11 de julio de 2023 e ingresada en fecha de 28 de agosto del presente año por la empresa **proyectos y Construcciones SALVER, S.A de C.V. Representada por el Ing. Carlos Salazar Verduzco**, en su carácter de Propietario y Representante del fraccionamiento en mención, ha solicitado la incorporación municipal de la ETAPA II (Dos) del mismo.

SEGUNDO. Que conforme al Dictamen Técnico presentado con el Oficio No. **DOPDU-1066/2023** de fecha 26 de octubre del 2023, expedido por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, se acredita que el urbanizador cumple con lo estipulado en los artículos 328 al 338 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, y con el Programa Parcial de Urbanización que le dio origen al fraccionamiento denominado "REAL DE COMALA", aprobado el día 14 de julio del año 2011, del cual se han realizado diversas modificaciones que a continuación se citan:

ANTECEDENTES

UNO.- Que el H. Cabildo Constitucional del Municipio de Comala, Col., en Sesión celebrada el día 14 de julio del año 2011, se aprobó por **UNANIMIDAD** el Programa Parcial de Urbanización "REAL DE COMALA".

DOS.- Que el sábado 27 de Agosto 2011, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" El documento correspondiente al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento "REAL DE COMALA", localizado a un costado de la carretera Comala-Villa de Álvarez, al sur de la cabecera municipal de Comala.

TRES.- Que el H. Cabildo Constitucional del Municipio de Comala, Col., en Sesión celebrada el día 29 de enero del año 2020, se aprobó por **UNANIMIDAD** la Primera Modificación al Programa Parcial de Urbanización Fraccionamiento denominado "REAL DE COMALA"; misma que fue publicada en el Periódico oficial "El Estado de Colima" en fecha 07 de Marzo de 2020.

CUATRO.- Que con fecha del 15 de Octubre del 2020 se obtiene la Autorización del Proyecto Ejecutivo y la Licencia de Urbanización firmada por el entonces Arq. Ramón Chávez Arellano, Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Comala, bajo la Modalidad de **II: Urbanización por Etapas**, bajo oficio DOPDU-396/2020, donde el Arq. Juan Antonio Calderón Mafud, firma como director responsable de obra con registro: 019 vigente en este municipio de Comala.

CINCO.- Que el H. Cabildo Constitucional del Municipio de Comala, Col., en Sesión celebrada el día 13 de junio del año 2022, aprobó por **UNANIMIDAD** la Incorporación Municipal de la Etapa I (Uno) del Fraccionamiento "REAL DE COMALA". Misma que fue publicada en el Periódico oficial "El Estado de Colima" en fecha 16 de Julio de 2022.

SEIS.- Que el H. Cabildo Constitucional del Municipio de Comala, Col., en Sesión celebrada el día 30 de agosto del año 2022, aprobó por **UNANIMIDAD** Fe de Erratas de la Incorporación Municipal Etapa I, del Fraccionamiento "REAL

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]

[Handwritten initials]

[Handwritten mark]

DE COMALA". Misma que fue publicada en el Periódico oficial "El Estado de Colima" en fecha 21 de Octubre de 2023.

Por lo cual esta dependencia municipal tiene a bien presentar el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. - Es de aprobarse y se aprueba por MAYORIA de esta comisión la Incorporación Municipal de la Etapa II (Dos), del fraccionamiento "REAL DE COMALA", solicitada por la empresa **Proyectos y Construcciones SALVER, S.A de C.V. Representada por el Ing. Carlos Salazar Verduzco**, en su carácter de Propietario y Representante del fraccionamiento referido, etapa que comprende un total de **67** lotes vendibles **H3-U** (Habitacional Densidad Media), así como área de Vialidad. Según tabla descrita a continuación:

Etapa 2		
Lotes	Uso	Superficie
67	H3-U	11,382.46
Superficie vialidad		3,676.18
Superficie total		15,058.64
% en relación al total		9.11%

SEGUNDO.- Que el Director Responsable de Obra Arq. Juan Antonio Calderón Mafud, con número de registro 089 RF, entero a esta Dirección a mi cargo, mediante oficio recibido del 28 de Agosto del 2023, que las obras de urbanización de las etapas II, se encuentran aptas para su incorporación al municipio.

TERCERO.- Que esta dependencia a mi cargo, tiene copia de la fianza equivalente al 20% del costo total de las obras de urbanización del fraccionamiento "REAL DE COMALA". Con número de Fianza BKY-0024-0071033, con fecha de expedición 10/05/2021 por el monto de \$3,169,570.87 (*Tres millones ciento sesenta y nueve mil quinientos setenta pesos 87/100 M.N.*). Para dar cumplimiento al Artículo **306 y 307** de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

CUARTO.- Que para verificar el estado físico que guardan las obras de urbanización que correspondiente a la **Etapa II** del Fraccionamiento "REAL DE COMALA", y una vez completado el expediente el día 28 de Agosto del 2023, se realizó visita al Fraccionamiento en mención, con fecha 19 de Septiembre del 2023, por parte del Ing. Miguel Martínez Ramírez, Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, así también como el M. en V. Arq. Adrián Reyes Madrid, encargado de Desarrollo Urbano; el Inspector Ing. Juan Carlos González Fernández, Ing. Gustavo Ávalos Reyes, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda del H. Ayuntamiento de Comala; Lic. Roberto Cruz Ramírez, Secretario de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda del H. Ayuntamiento de Comala; Lic. Gustavo Mejía Navarro, Director de Catastro Municipal y Lic. Oscar Manuel Gutiérrez Valencia, Director Agropecuario y Ecología; con relación a la **Incorporación Municipal** en mención. Encontrándose que están concluidas las obras mínimas de urbanización, de acuerdo al artículo 328, fracción inciso b) y d) de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

QUINTO.- Mediante oficio **DOPDU-965/2023** de fecha 31 de Agosto de 2023, la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano solicita el **Vo. Bo.** Con referencia a la Factibilidad-F-01/2019 otorgada por la Comisión de Agua potable y Alcantarillado del Municipio de Comala (COMAPAC) del día 03 de Abril

N

de 2019. Al respecto el mismo organismo operador de agua municipal otorga el Vo.Bo. Mediante oficio DGC-241/2023 de fecha de 02 de Octubre de 2023.

SEXTO.- La Incorporación Municipal de la **Etapa II (dos)**, comprende un total de **67 lotes vendibles H3-U (Habitacional Densidad Media) y área de Vialidad**. Como se indican en el siguiente cuadro de áreas:

RELACION DE LOTES ETAPA 2

MZ 118			MZ 119			MZ 120			MZ 121			MZ 122		
LOTE	USO	SUP.												
1	H3-U	243.49	1	H3-U	260.77	1	H3-U	176.07	1	H3-U	277.97	1	H3-U	161.24
2	H3-U	223.60	2	H3-U	234.16	2	H3-U	229.53	2	H3-U	244.64	2	H3-U	311.07
3	H3-U	143.37	3	H3-U	143.33	3	H3-U	356.49	3	H3-U	143.47	3	H3-U	273.67
4	H3-U	143.37	4	H3-U	143.48				4	H3-U	144.19	4	H3-U	140.03
5	H3-U	143.50	5	H3-U	144.19				5	H3-U	140.88			
6	H3-U	144.19	6	H3-U	140.88				6	H3-U	324.49			
7	H3-U	140.88	7	H3-U	140.00				7	H3-U	247.59			
8	H3-U	140.00	8	H3-U	140.00				8	H3-U	140.00			
9	H3-U	140.00	9	H3-U	140.00				9	H3-U	140.00			
10	H3-U	140.00	10	H3-U	140.00				10	H3-U	142.63			
11	H3-U	140.00	11	H3-U	307.35				11	H3-U	152.50			
12	H3-U	140.00	12	H3-U	232.36				12	H3-U	150.18			
13	H3-U	140.00	13	H3-U	140.00									
14	H3-U	138.00	14	H3-U	140.00									
15	H3-U	138.00	15	H3-U	140.00									
16	H3-U	140.00	16	H3-U	140.00									
17	H3-U	140.00	17	H3-U	140.00									
18	H3-U	140.00	18	H3-U	140.00									
19	H3-U	140.00	19	H3-U	142.63									
20	H3-U	140.00	20	H3-U	152.51									
21	H3-U	140.00	21	H3-U	150.20									
22	H3-U	142.63	22	H3-U	150.04									
23	H3-U	152.51												
24	H3-U	150.22												
25	H3-U	150.08												
26	H3-U	150.08												

Cabe señalar que el resumen general de todo el desarrollo denominado "REAL DE COMALA", aprobado y publicado en el periódico Oficial "El estado de Colima" con fecha Sábado 07 de Marzo del 2020, mismo que presenta sin cambio alguno, es el siguiente:

RELACION GENERAL DE ÁREAS

CONCEPTO	No. LOTES	SUPERFICIE m2	%
Área vendible	595	94,538.64	55.60%
Área de Cesión	6	18,908.68	11.12%
Área de vialidad		51,548.03	30.31%
Zona Federal	1	4,778.47	2.81%
Infraestructura		272.28	0.20%
Total	602	170,046.10	100%

Donde en las etapas posteriores de incorporación municipal del predio mencionado, se restará conforme a la etapa incorporada.

Respecto al cálculo del área de cesión, de acuerdo a los usos planteados en la Publicación oficial de fecha 07 de marzo de 2020 deberá de cumplir con lo estipulado de dicha publicación: "presente estudio tenemos que para el Uso **H3-U**, según el **art. 139, fracción IV**, indica que deberá considerarse el **veinte por ciento** de la superficie vendible; mientras que en la **fracción VI** del mismo artículo señala que le corresponde ceder el **veinte por ciento (20%)** para el uso **MD-1**."

REQUERIMIENTOS NORMATIVOS DE ÁREA DE CESIÓN PARA DESTINOS				
CONCEPTO	No. DE LOTES	SUPERFICIE EN M2	%DE CESIÓN REGLAMENTARIA	A CEDER
MD-2	14	6,988.53	20%	1,397.71
H3-U	581	87,550.11	20%	17,510.02
EI	1	1,005.57		
EV	5	17,903.11		0
IN	1	272.28		0
TOTAL VENDIBLE	595	94,538.64		
TOTAL DE CESIÓN PARA DESTINOS OTORGADAS	6	18,908.68		18,907.73

SUPERÁVIT 0.95

SEPTIMO.- Que de conformidad al Título VI, artículos del 430 al 455 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, que habla sobre la organización de la función pericial, se tienen dentro del expediente los reportes de la ejecución de las obras, así como las firmas de los proyectos avalados.

OCTAVO.- Por lo anterior descrito y con fundamento en el artículo 328, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, esta Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, no tiene inconveniente en emitir OPINIÓN FAVORABLE, por considerar que la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL** de la **ETAPA II (dos)** del Fraccionamiento "REAL DE COMALA", cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente.

NOVENO.- Que previo a la Solicitud de Municipalización, el urbanizador y/o promovente deberá solicitar un Dictamen de Cumplimiento a las Obras de Urbanización a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, así como presentar las Actas de Entrega Recepción de las dependencias de: COMAPAC, CFE, de la Dirección de Servicios Públicos (respecto a ALUMBRADO); el Oficio de Cumplimiento a condicionantes del Resolutivo de Impacto Ambiental emitido por la autoridad correspondiente en materia ambiental.

DÉCIMO.- En un plazo no mayor a **3 (tres) meses**, después de la publicación oficial, se deberán escriturar a favor del H. Ayuntamiento todas las áreas de cesión que correspondan, mismas áreas que serán para el Patrimonio Municipal y este se realizará a título gratuito, mediante escritura pública otorgada por el promotor y quedará inscrita en el instituto de Registro del Territorio del Estado de Colima, como se menciona en el artículo 267 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima. En caso contrario el H. Ayuntamiento tomará las sanciones correspondientes que a él convengan. Así mismo esta petición se fundamenta mediante el artículo 354 de La ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, donde esta dependencia municipal tomará las medidas necesarias para el aprovechamiento de las áreas de cesión.

DÉCIMO PRIMERO.- Como se especifica en la Ley de Asentamientos humanos del Estado de Colima en su artículo 337. *Es compromiso del promotor prestar los servicios Municipales en tanto no se realice la entrega y municipalización de las obras de urbanización; tales como:*

- I. Prestar los servicios de vigilancia;
- II. Suministrar con normalidad y suficiencia los servicios de agua potable y alumbrado público;
- III. Mantener en condiciones de funcionalidad el sistema de alcantarillado;

[Handwritten mark]

[Large handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature and initials]

- IV. Prestar con eficiencia el servicio de limpia y recolección de desechos sólidos;
- V. Mantener limpios y bardeados con barrera transparente los terrenos, y
- VI. Cuidar y conservar las áreas verdes.

DÉCIMO SEGUNDO.- El Ayuntamiento deberá hacer efectivas las garantías a que se refiere la Ley de Asentamientos Humanos, cuando el urbanizador o promovente: IV.-Deje de prestar suficiente y adecuadamente los servicios a que está obligado por la citada Ley.

DÉCIMO TERCERO.- Remítase el presente dictamen a La Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, del H. Cabildo para su posible aprobación. Y con fundamento en el artículo **330 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima**, una vez autorizada la incorporación por el H. Cabildo Municipal, la dependencia Municipal, dentro de las 48 horas siguientes, enterará mediante oficio al Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima, con el fin de que procedan los traslados de dominio, así como a la autoridad catastral correspondiente para que proceda el revalúo de la zona, en los términos de la legislación catastral.

Dentro de las 48 horas posteriores a la emisión del Acuerdo, el Ayuntamiento tramitará su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", cuyo costo deberá ser cubierto por el promotor.

Si pasado el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Dependencia Municipal no entera al Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima y al Catastro de la incorporación municipal, el promovente podrá acudir directamente y con los mismos efectos a dichas dependencias, a fin de enterarlas y para que procedan a realizar los traslados de dominio y revalúos de la zona.

DÉCIMO CUARTO.- El urbanizador está obligado a incluir lo dispuesto en el art. 335 de Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima en todas las escrituras que otorgue para enajenar lotes del predio urbanizado. Así como cumplir lo dispuesto en el artículo 333 de la misma Ley respecto a las obligaciones de los urbanizadores.

De conformidad al Decreto Núm. 195, donde se expide la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Colima. Misma que fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el día Sábado, 31 de Diciembre de 2022, tomo CVII, suplemento Núm. 8. Se menciona en el Transitorio CUARTO, que a la letra dice: "Los fraccionamientos, condominios, conjuntos urbanos o urbanizaciones en general y proyectos de construcción que a la fecha de entrar en vigor de esta Ley se encuentran en cualquier fase de autorización, seguirán desarrollándose observando las normas vigentes al momento de su inicio." Por lo que esta dependencia municipal OTORGA la facultad legal de continuar el trámite correspondiente con las normas y lineamientos de la ley abrogada, con nombre: Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

Dado en la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, a los 26 días de Octubre de 2023, Comala, Col.

TRANSITORIOS

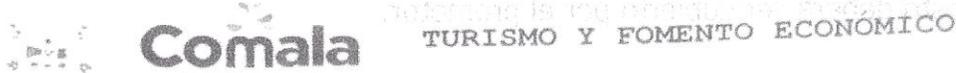
PRIMERO. - Las disposiciones del presente dictamen, entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

SEGUNDO. - Una vez publicado el dictamen deberá ser inscrito en las Oficinas del Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima, dentro de los veinte días siguientes a su publicación.

----- Posteriormente la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD de los presentes.**-----

----- En el desahogo del **punto décimo cuarto** del orden del día, correspondiente a asuntos generales, la Ciudadana Secretaria del H. Ayuntamiento, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, preguntó a los integrantes del Cabildo si es que tienen algún tema que tratar, generándose las siguientes participaciones:-----

1) .- En uso de la voz el **Presidente Municipal Felipe de Jesús Michel Santana**, dio lectura a la siguiente petición:-----



Oficio No. 61/2023

Asunto: Solicitud de apoyo

Licda. María Adriana Jiménez Ramos
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE COMALA

Por medio de la presente le solicito de la manera más atenta su intervención para incluir en la siguiente sesión de cabildo un apoyo económico con la finalidad asistir y poder participar en la celebración del **Tianguis de Pueblos Mágicos 2023** que se desarrollará del 22 al 25 de Noviembre, en Pachuca de Soto, Hidalgo comenzando con las Jornadas Académicas, el día 20 de Noviembre. En la cual asistirá personal del honorable ayuntamiento de Comala a cubrir tan importante evento que ayudara a fomentar y difundir el turismo de nuestro municipio.

Es importante mencionar que se llevaran a cabo acciones de montaje y decoración del Stand con motivos representativos del municipio.

Los gastos que se generaran son los siguientes:

Todos debidamente comprobables

Hospedaje: \$10,244.00 (20-24 noviembre, 4 noches p/ 3 personas)

\$1,707.00 (21 -22 noviembre, 1 noche, p/ 2 personas)

Desayunos: \$4,500.00 (\$250 por persona, por 6 días)

Comidas: \$4,500.00 (\$250 por persona, por 6 días)

Cenas: \$4,500.00 (\$250 por persona, por 6 noches)

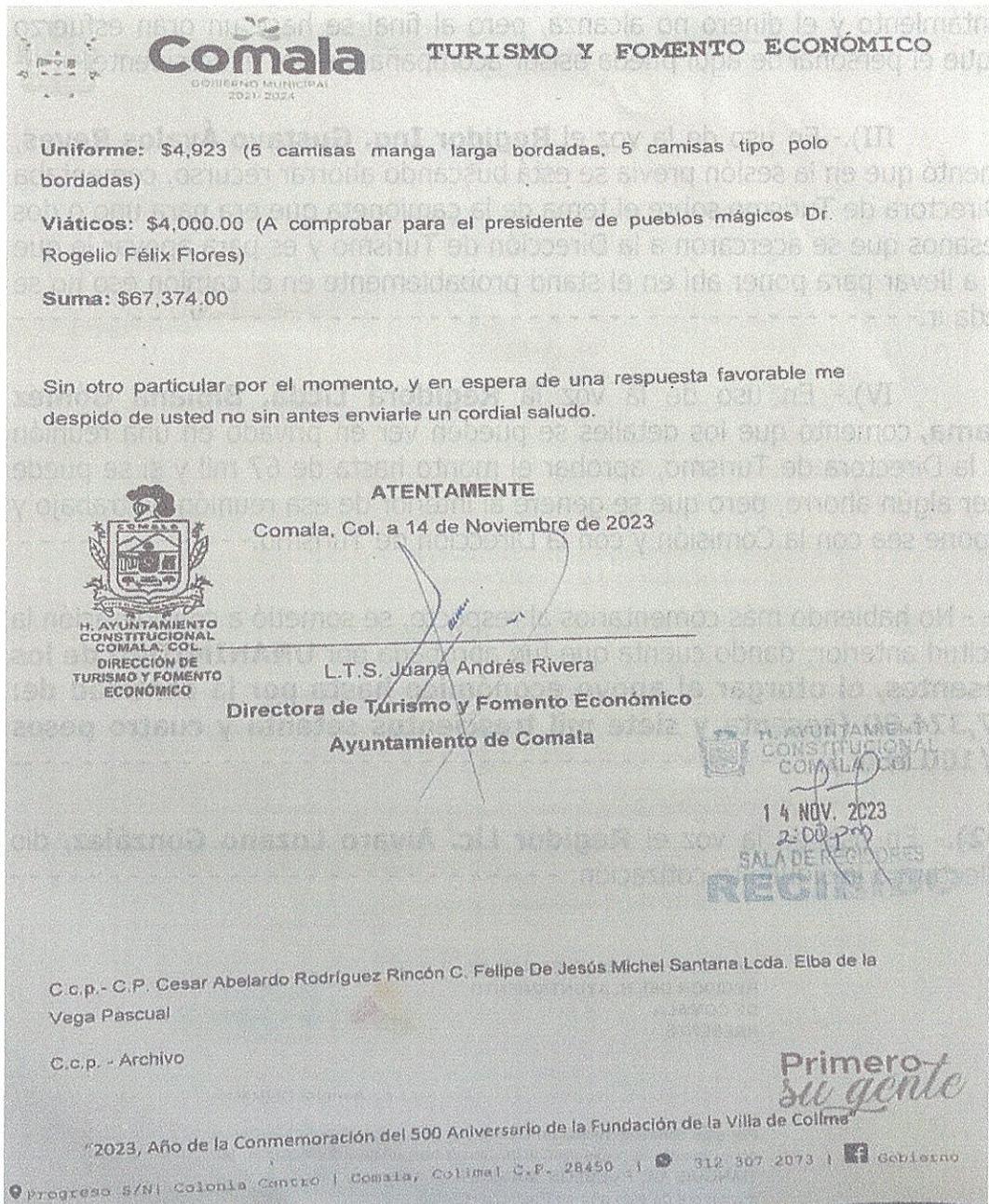
Gasto de imprevistos de Stand: \$4,000.00

Transporte: \$25,000.00 + IVA (\$4,000.00) incluye: chofer, Gastos del chofer

Gasolina y Casetas

Primero

"2023, Año de la Conmemoración del 50º Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima"



----- Una vez analizada la solicitud anterior la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los municipales si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; generándose los siguientes: -----

I).- En uso de la voz el **Regidor Lic. Álvaro Lozano González**, externa que es importante la participación y con gusto apoyo el tema y da a conocer una cotización que le hizo llegar el C. Teo Huerta, así como artesanas y artesanos que van asistir al Tianguis de Pueblos Mágicos y también están solicitando; por tal motivo se propone se analice junto con la propuesta anterior para ver que pudiera ahorrarse e invertirse en las artesanas y artesanos.-----

II).- En uso de la voz la **Regidora Licda. María Guadalupe Ávila Ramírez**, extiende una felicitación al Presidente Municipal por esta iniciativa de siempre apoyar a la Dirección y al tema del turismo, quizá no habido una buena comunicación con el resto del personal del estado, pero celebro que hagamos el espacio y el esfuerzo porque se pueda asistir como municipio y tener una gran representatividad como es el tianguis de pueblos mágicos que viene a ayudar bastante en el tema de la publicidad y a darle más realce a nuestro pueblo mágico, al final de cuentas Colima únicamente tiene uno, entonces pues con mayor razón hay que impulsarlo más; por lo tanto, felicita al Presidente por ésta iniciativa y más por los tantos gastos que hay aquí en el

ayuntamiento y el dinero no alcanza, pero al final se hace un gran esfuerzo porque el personal de aquí pueda asistir acompañados por el Presidente. - - - -

III).- En uso de la voz el **Regidor Ing. Gustavo Ávalos Reyes**, comentó que en la sesión previa se está buscando ahorrar recurso, comentaba la Directora de Turismo sobre el tema de la camioneta que era para uno o dos artesanos que se acercaron a la Dirección de Turismo y es para apoyar lo que van a llevar para poner ahí en el stand probablemente en el camión eso no se pueda ir. - - - - -

IV).- En uso de la voz la **Regidora Licda. Bibiana Gómez Lizama**, comentó que los detalles se pueden ver en privado en una reunión con la Directora de Turismo, aprobar el monto hasta de 67 mil y si se puede hacer algún ahorro, pero que se genere al interior de esa reunión de trabajo y propone sea con la Comisión y con la Dirección de Turismo. - - - - -

- - - - No habiendo más comentarios al respecto, se sometió a consideración la solicitud anterior; dando cuenta que fue aprobada por **UNANIMIDAD de los presentes, el otorgar el apoyo económico hasta por la cantidad de: \$67,374.00 (sesenta y siete mil trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).** - - - - -

2).- En uso de la voz el **Regidor Lic. Álvaro Lozano González**, dio lectura a la siguiente cotización: - - - - -

LIC. ÁLVARO LOZANO GONZÁLEZ
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO
DE COMALA
PRESENTE. -



Asunto: Cotización

Por este conducto reciba un cordial saludo, de igual forma hago de su conocimiento la presente cotización de hospedaje para asistir al bto. **TIANGUIS DE PUEBLOS MAGICOS** a celebrarse del 22 al 25 de noviembre de este año en Pachuca Hidalgo.

Descripción:

- Hospedaje para 10 personas
- Hospedaje en casas de huéspedes (lo único disponible para estas fechas al día de hoy - no hay hoteles disponibles)
- Incluye alimentos (desayuno - comida - cena)
- 4 noches - 5 días

Opción 1: Casa Alonzo - \$ 52,940 precio con IVA

Opción 2: Casa Sol - \$ 53,320 precio con IVA

Opción 3: Casa Escamilla \$ 54,089 precio con IVA

Pago del 100% para reservar a la brevedad, en caso de no estar disponible el hospedaje requerido se les hospedarán en un hospedaje similar, por lo que agradeceríamos su respuesta a la brevedad posible para asegurar los hospedajes, los alimentos no son problema.

Quedo a sus órdenes para resolver cualquier duda.

Comala, Colima a 13 de noviembre del 2023

Atentamente

Teodoro Huenda O

Dir. General
Volcán & Café - Agencia Turística
Gardenia No. 55
Suchitlán, Col.
Tels. 3123527541
www.volcan-cafe.com



Volcán & Café
Agencia Turística



----- Posteriormente la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración que la cotización antes presentada se turne a la comisión correspondiente para su análisis y discusión; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD de los presentes**.-----

----- Continuando con su participación el **Regidor Lic. Álvaro Lozano González**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Planeación y Desarrollo Social, da lectura al siguiente dictamen:-----

Siendo las **17:00** horas del día **14 de octubre del 2023**, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, los **LIC. ALVARO LOZANO GONZALEZ, L.A.E.T. ELBA DE LA VEGA PASCUAL, LIC. VANESSA VELAZQUEZ VENEGAS** presidente y secretarias respectivamente, de la **COMISIÓN DE PLANEACION Y DESARROLLO SOCIAL** del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2021-2024.

Nos reunimos para dictaminar lo relativo a **LA FE DE ERRATAS AL ACUERDO DE FECHA 25 DE OCTUBRE DEL 2023 DE LA SESION EXTRAORDINARIA No. 01/2023 DEBIDO A QUE SE REALIZO LA CONCILIACION DEL SALDO DE LAS OBRAS DEL FAISMUN 2023 Y SE DETECTO UN SALDO MENOR DISPONIBLE, EN LA CUARTA ETAPA DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL FAISAMUN 2023.**

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Dicha petición fue enviada por el **ING. MANUEL BERNAL FLORES**, en su carácter de Director de Planeación y Desarrollo Social del Municipio de Comala, mediante oficio número **DPDS-060/2023** de fecha **14 de noviembre del 2023** y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con la petición número de folio **219/2023**.

SEGUNDO. - La Comisión de Planeación y Desarrollo Social, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

TERCERO. - Esta Comisión dictaminadora, reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de Planeación y Desarrollo Social, por lo que, en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los integrantes de la misma entramos al estudio y análisis de la petición que nos ocupa.

CUARTO. - Por las consideraciones antes vertidas esta comisión dictaminadora estudia y analiza **LA FE DE ERRATAS AL ACUERDO DE FECHA 25 DE OCTUBRE DEL 2023 DE LA SESION EXTRAORDINARIA No. 01/2023 DEBIDO A QUE SE REALIZO LA CONCILIACION DEL SALDO DE LAS OBRAS DEL FAISMUN 2023 Y SE DETECTO UN SALDO MENOR DISPONIBLE, EN LA CUARTA ETAPA DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL FAISAMUN 2023, POR LO QUE SE PROPONE SEA AUTORIZADO DE LA SIGUIENTE MANERA:**

DICE:

PRIMERO. - Los integrantes de la Comisión de Planeación y Desarrollo Social del H. Cabildo de Comala, Col., autorizan la **CUARTA ETAPA DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2023**, por la cantidad de: \$ **865,500.00** (**OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.**), del saldo disponible de los recursos del **Fondo para Infraestructura Social Municipal (FAISMUN 2023)**.

SEGUNDO. - En la **CUARTA ETAPA DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2023** se contemplan las obras como se detalla en la siguiente tabla:

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALA											
Comala		DIRECCION DE PLANEACION Y DESARROLLO SOCIAL					Primero su gente				
CUARTA ETAPA PROGRAMA OPERATIVO ANUAL											
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2023											
No. DE OBRA	RUBRO / SUBCLASIFICACION / MODALIDAD / ORDEN DE PRIORIDAD	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	INVERSION 2023		METAS		Hombres	Mujeres	Hogares	Beneficiarios
				FAISMUN APROBADO	UNIDAD	CANTIDAD					
0111	AGUA POTABLE										
11106	Deposito o tanque de Agua Entubada										
02	Construcción										
23-037		CONSTRUCCION DE TANQUE REGULADOR EN LA LOCALIDAD EL REMATE	El Remate	\$	686,134.98	1.00	Tanque	55	54	32	109
GASTOS INDIRECTOS											
GI-23-003		SUMINISTRO DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y DE OFICINA		\$	179,365.02						
				\$	865,500.00						

DEBE DECIR:

PRIMERO. - Los integrantes de la Comisión de Planeación y Desarrollo Social del H. Cabildo de Comala, Col., autorizan LA CUARTA ETAPA DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2023, por la cantidad de: \$ **863,315.99** (**OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS 99/100 M.N.**), integrados por el saldo disponible de las recursos autorizadas del **Fondo para Infraestructura Social Municipal 2023**.

SEGUNDO.- En la **CUARTA ETAPA DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2023** se contempla importes de obras como se detalla en la siguiente tabla:

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALA											
Comala		DIRECCION DE PLANEACION Y DESARROLLO SOCIAL					Primero su gente				
CUARTA ETAPA PROGRAMA OPERATIVO ANUAL											
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2023											
No. DE OBRA	RUBRO / SUBCLASIFICACION / MODALIDAD / ORDEN DE PRIORIDAD	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	INVERSION 2023		METAS		Hombres	Mujeres	Hogares	Beneficiarios
				FAISMUN APROBADO	UNIDAD	CANTIDAD					
0111	AGUA POTABLE										
11106	Deposito o tanque de Agua Entubada										
02	Construcción										
23-037		CONSTRUCCION DE TANQUE REGULADOR EN LA LOCALIDAD EL REMATE	El Remate	\$	683,950.97	1.00	Tanque	55	54	32	109
GASTOS INDIRECTOS											
GI-23-003		SUMINISTRO DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y DE OFICINA		\$	179,365.02						
				\$	863,315.99						

DEBE DECIR:

PRIMERO. - Los integrantes de la Comisión de Planeación y Desarrollo Social del H. Cabildo de Comala, Col., autorizan LA CUARTA ETAPA DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2023, por la cantidad de: \$ **863,315.99 (OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS 99/100 M.N.)**, integrados por el saldo disponible de las recursos autorizadas del Fondo para Infraestructura Social Municipal 2023.

SEGUNDO.- En la CUARTA ETAPA DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2023 se contempla importes de obras como se detalla en la siguiente tabla:

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALA									
Comala		DIRECCION DE PLANEACION Y DESARROLLO SOCIAL				Primero su gente			
CUARTA ETAPA PROGRAMA OPERATIVO ANUAL									
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2023									
No. DE OBRAS	ALCANTARILLADO / RELASIFICACION / MODIFICACION / OBRAS DE MANTENIMIENTO	LOCALIDAD	INVERSION 2023		Materiales	Módulos	Programas	Beneficiarios	
			FAISMUN APROBADO	Unidades					
0111-11100	AGUA POTABLE Deposito o tanque de Agua Entubada								
02	Construcción								
23-037	CONSTRUCCION DE TANQUE REGULADOR EN LA LOCALIDAD EL REMATE	El Remate	\$ 683,950.97	1.00	Tanque	56	54	32	109
GASTOS INDIRECTOS									
GI-23-003	SUMINISTRO DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y DE OFICINA		\$ 179,365.02						
			\$ 863,315.99						

TERCERO. - Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **C. LIC. MARIA ADRIANA JIMENEZ RAMOS**, Secretaria General del H. Ayuntamiento de Comala, al **ING. MANUEL BERNAL FLORES**, Director de Planeación y Desarrollo Social al **C. ING. MIGUEL MARTINEZ RAMIREZ**, Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

Posteriormente la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los municipales si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD de los presentes.**

En el desahogo del **punto décimo quinto** del orden del día la **Secretaria del H. Ayuntamiento, la Licda. María Adriana Jiménez Ramos** cedió el uso de la voz al **Presidente Municipal Felipe de Jesús Michel Santana**, quien procedió a la clausura de la Segunda Sesión Ordinaria, al no existir más asuntos que tratar, siendo las **11:11 horas** (once horas con once minutos) del día 15 (quince) de Noviembre de 2023, declaró formalmente clausurada la presente sesión, en el entendido de que todos los puntos fueron agotados y aprobados para el bien de Comala, levantándose para constancia y efectos la presente acta, misma que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada por los que en ella intervinieron, declaro formalmente clausurada esta Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo **CONSTE.**

Felipe de Jesús Michel Santana
C. Felipe de Jesús Michel Santana
 Presidente Municipal

Lic. María Adriana Jiménez Ramos
Lic. María Adriana Jiménez Ramos
 Secretaria del H. Ayuntamiento



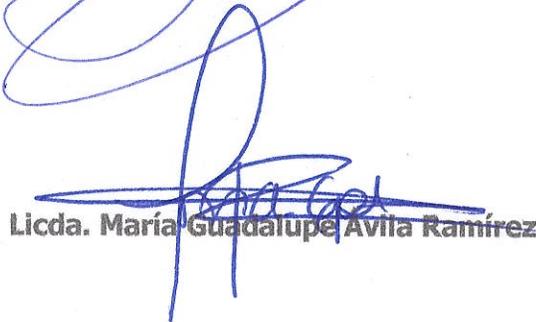
C. Verónica Fermín Santana
Síndica Municipal

REGIDORES:



Lic. José Roberto Cruz Ramírez

Licda. Elba de la Vega Pascual



Licda. María Guadalupe Avila Ramírez

Licda. Vanessa Velázquez Venegas



Ing. Gustavo Avalos Reyes

C. María Guadalupe Carrillo Franco



Lic. Álvaro Lozano González



Licda. Bibiana Gómez Lizama

----- Esta hoja de firmas, corresponde al acta de la Segunda Sesión Ordinaria del H. Cabildo del Ayuntamiento del tercer año de ejercicio constitucional, de fecha 15 de noviembre de 2023, en las instalaciones que ocupa la Sala de Cabildos ubicada en la Presidencia Municipal. -----

Fds.
V

